



DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 382/2024 de 19 de septiembre de 2024, se aprueba **BASES REGULADORAS, DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA: “FORMACIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES”, SUBVENCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 8766/2023 DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HAB. LINEA 5.**, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS, DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA: “FORMACIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES”, SUBVENCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 8766/2023 DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HAB. LINEA 5.

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca n los recogidos en el art. 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la administración local con la de la comunidad autónoma y la del estado.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020 -2023, de la Excma. Diputación de Sevilla, aprobado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019, publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 29, de 5 de febrero de 2020, actualizado para la anualidad 2023, recoge en su Anexo 1.1. las Bases Reguladoras Tipo y Cuadro Resumen para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad. Estas Bases y Cuadro Resumen publicados en el BOP número 60, suplem., 1 de 15 de marzo de 2022, regulaban, entre otras, la Línea de Subvención: Línea 5, Programa para la Inclusión Social de Territorios o Colectivos de Riesgo, destinada a entidades locales menores de 20.000 hab. de la Provincia de Sevilla 2023.

El artículo 25.2 e) de la LRBRL establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9 apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

En el Marco del Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en Entidades Locales de la Prov. de Sevilla menores de 20.000 hab. Línea 5, mediante Resolución 8766/2023 de 01 de diciembre de 2023, fue concedida subvención al Ayuntamiento de Aznalcóllar para el Proyecto: **“Formación Sociolaboral para Mujeres”** cuyas destinatarias serán: 10 mujeres desempleadas que cumplan con los perfiles acogidos en el proyecto-programa.

Primera. - Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de participantes en el proyecto: **“Formación**

Código Seguro De Verificación	nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	19/09/2024 10:15:43
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==		





Sociolaboral para Mujeres”.

El objetivo general en el cual se enmarca el programa, es el de dotar de herramientas a las participantes, con el fin de prevenir y eliminar las barreras formativo-laborales que conducen a la exclusión social de mujeres del municipio.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
- Evaluar e informar sobre situaciones de vulnerabilidad para garantizar el acceso a recursos en materia de servicios sociales.
- Impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables, teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.
- Introducir la perspectiva de género en la intervención en territorios y colectivos en riesgo de exclusión.
- Disminuir la desigualdad que en materia formativo laboral existe entre hombres y mujeres en los colectivos y territorios en riesgo de exclusión social.

Se utilizará una metodología que impliquen activamente a la participante en el proceso de ampliación de conocimientos, en un entorno flexible e interactivo que facilite la adquisición de herramientas y estimulen su motivación.

Programa: “**Formación Sociolaboral para Mujeres**”, tendrá una duración prevista de 4 meses:

- 2 meses de formación teóricas-prácticas, donde se impartirán los siguientes módulos:
 - Formación Básica
 - Habilidades Sociales y Autoestima
 - Técnicas de búsqueda de empleo y orientación Laboral
 - Transversalmente se trabajarán aspectos como la igualdad de oportunidades, emprendimiento, nuevas tecnologías.
- 2 meses de prácticas en empresas.

Segunda. - Legislación aplicable:

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril. • Texto Refundido de Régimen Local RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Bases reguladoras del Programa de Inclusión Social de Territorios o colectivos en riesgo de Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Línea 5 (2023/CONE-00005).
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Código Seguro De Verificación	nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	19/09/2024 10:15:43
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==		





- Cuanta otra normativa fuera de aplicación.

Una vez aprobadas las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Página Web del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercera. - Requisitos de acceso del alumnado:

Para participa en el Programa se debe reunir alguno de los siguientes requisitos:

- Mujeres en situación de desempleo.
- Mujeres en situación de exclusión social.
- Mujeres en riesgo de violencia de género.
- Mujeres que conforman familias monoparentales.
- Mujeres sin formación académica.
- Mujeres de otras nacionalidades.

Cuarta. - Plazo de presentación de solicitudes, documentación a aportar por la persona solicitante y procedimiento de admisión y selección:

4.1.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes para la participación en el programa será de 5 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Las solicitudes de participación se podrán presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Aznalcóllar, al que se accederá a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Así mismo, podrán presentarse presencialmente en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, situ en Calle Clemencia Buiza nº 2 de Aznalcóllar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se adjunta como Anexo I, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A tal efecto, se informa a las personas aspirantes del presente proceso de participación y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en este proceso, y para el resto de la tramitación del mismo, se encuentra bajo la responsabilidad del mismo Ayuntamiento.

4.2.- Documentación:

Las personas candidatas a participar en el programa deberán presentar junto al Anexo I (solicitud y declaración responsable) debidamente cumplimentado y firmado, la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjería. En caso de ser menor de edad, autorización de consentimiento de participación junto a fotocopia de DNI del padre/madre o tutor/a legal.
- Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación del Anexo I.
- Tarjeta de demandante de empleo del Servicio Andaluz de Empleo como desempleada.

Código Seguro De Verificación	nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	19/09/2024 10:15:43
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==		





d) En su caso Sentencia Divorcio, Separación o Regulación medidas paternofiliares.

La documentación que se aporte al proceso tendrá eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Este Ayuntamiento podrá solicitar de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

4.3.- Procedimiento de admisión y selección:

Finalizado el plazo de solicitudes, las solicitudes presentadas y la valoración de cada una de ellas, atendiendo a la documentación acreditada, se valorará por el comité de valoración. El comité de valoración estará compuesto por un total de tres personas como mínimo, personal del Ayuntamiento del Área de Igualdad y de Servicios Sociales y la Secretaria de la Corporación o funcionarios/as en quienes delegue.

Se publicará el listado provisional de las solicitantes admitidas y reservas del programa, así como de las excluidas con expresión del motivo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar, concediendo el plazo de 5 días hábiles para que las solicitantes puedan exponer lo que a su derecho convenga respecto si no estuvieren conformes con su valoración o motivos de exclusión.

Finalizado este plazo, revisadas las reclamaciones y/o alegaciones si las hubiere, y valoradas las mismas por el mencionado comité, se publicará el listado definitivo donde se establecerá el día y hora de la entrevista personal individualizada analizando aquellos criterios de valoración establecidos en el proyecto presentado.

Las personas seleccionadas serán requeridas para que documenten formalmente su aceptación de participación en el Programa, conforme al modelo recogido en el ANEXO II. Las posibles renuncias que puedan presentarse con anterioridad al inicio del programa se cubrirán por orden de puntuación con las personas solicitantes que hayan quedado como reservas.

Frente al listado de admitidas definitivo podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación.

Quinta. - Criterios de selección de las participantes:

A. - CRITERIOS SEGÚN SITUACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE. (Máximo 6 puntos).

- Mujeres en situación de desempleo. (1 punto).
- Mujeres en situación de exclusión social. (1 punto).
- Mujeres que conforman familias monoparentales. (1 punto).
- Mujeres sin formación académica. (1 punto).
- Mujeres de otras nacionalidades. (1 punto).
- Mujeres en riesgo de violencia de género (1 punto).

En el caso de que haya empate por puntuación entre las personas participantes, se priorizará por

Código Seguro De Verificación	nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	19/09/2024 10:15:43
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==		





mayor edad.

B. - ENTREVISTA: (Máximo 4 puntos).

Sexta. - Obligaciones de las personas participantes:

Son obligaciones de las personas participantes, entre otras:

1. Realizar las actividades, cumplir los objetivos marcados por el personal docente.
2. Comunicar al Ayuntamiento de Aznalcóllar, por escrito, cualquier modificación en los datos de contacto recogidos en el Anexo I (solicitud).

Será causa de exclusión del programa la falta de aprovechamiento o la obstaculización en el desarrollo normal del programa.

Séptima. - Confidencialidad y protección de datos:

Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases Regulatoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Aznalcóllar la total confidencialidad de la información en ellas recogida y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Ayuntamiento de Aznalcóllar se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados.

Octava. - Incidencias.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPACAP -, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: “FORMACIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES”.

1. DATOS PERSONA SOLICITANTE	
Nombre:	
Apellidos:	

Código Seguro De Verificación	nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	19/09/2024 10:15:43
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==		





NIF/NIE:	Edad:	TLF:
Dirección:		
CP:	Localidad:	Provincia:
Email:		
<input type="checkbox"/> Marcar con (X) si tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%		
AUTORIZACIÓN USO Y ELECCIÓN DE MEDIO PARA LA NOTIFICACIÓN		
<input type="checkbox"/> Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.		
<input type="checkbox"/> Mediante envío de notificación al domicilio postal antes indicado.		
AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR PARA COMPROBACIÓN DE DATOS		
<input type="checkbox"/> La persona firmante de esta solicitud autoriza al Ayuntamiento de Aznalcóllar a comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada en todas las fases: solicitud y justificación, así como la comprobación de registros oficiales que obran en este Ayuntamiento.		
2. -DATOS PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)		
Nombre:		
Apellidos:		
Vinculo/ Parentesco:		
NIF/NIE:		
TLF:		

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA ANEXO I	
NIF/NIE	

Código Seguro De Verificación	nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	19/09/2024 10:15:43
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==		





	Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación del Anexo I.
	Tarjeta de demanda de empleo del Servicio Andaluz de Empleo como persona desempleada.
	Sentencia Divorcio, Separación o Regulación Medidas Paternofiliares.

En Aznalcóllar, a ____ de _____ de 2024.

Firmado: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la participación del programa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras.

RENUNCIA
“FORMACIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES”.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF / NIE	
DIRECCIÓN	

Código Seguro De Verificación	nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	19/09/2024 10:15:43
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==		





TLF. CONTACTO		
E -MAIL		
Localidad		CP:

Expone: Que ante la imposibilidad de realizar el programa **“Formación Sociolaboral para Mujeres”** en la cual he sido seleccionada, es por lo que

RENUNCIA

A participar en dicha acción. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo la presente, en Aznalcóllar, a de de 2.024.

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a participación en el programa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	19/09/2024 10:15:43
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nurR0bh07SUYKYVed0BJsw==		

